

MAXIMO PACHECO GOMEZ

Profesor de Introducción al Derecho.

La Teoría Marxista del Estado y del Derecho

101

t

SANTIAGO DE CHILE

340.1 320.101
P122 t

**BIBLIOTECA CONJUNTA
CORTEIDH - IIDH**

Fecha de ingreso: _____

Origen: _____

Nº Inscripción: _____

Precio: _____

SUMARIO

	Págs.
Las revoluciones	67
La revolución comunista	71
Las medidas revolucionarias	73
La teoría del Estado	75
La dictadura del proletariado	79
El partido comunista dentro de la dictadura del proletariado	87
Teoría marxista del Derecho	89
La teoría del Derecho de Carlos Marx	89
La teoría del Derecho de V. I. Lenin	91
La teoría del Derecho de M. Rejsner	92
La teoría del Derecho de P. I. Stucka	93
La teoría del Derecho de E. Pasukanis	94
La teoría del Derecho de A. Ja. Vysinskij	97

CIDH
16684
10173

La doctrina social del marxismo es revolucionaria y se fundamenta en el materialismo histórico y en la lucha de clases.

El primero, como su nombre lo indica, es una ley explicativa de la historia, que asigna en el proceso del desenvolvimiento social un papel primordial y esencial a los fenómenos de orden económico. Para él, la sociedad se funda en el hecho de la producción; el hombre, en su esencia, no es sino un ser productor, siendo ésta su actividad humana por excelencia. Cuanto más se desarrolla el ser, mejor produce, de manera que el individuo que no trabaja productivamente, no justifica su razón de existir y, por lo tanto, no tiene derecho a vivir. La producción es, así, la actividad suprema del hombre, siendo las demás supletorias y subordinadas a ésta.

En esta forma las relaciones de producción constituyen la estructura de la sociedad y todos los otros fenómenos de orden religioso, moral, jurídico, político o social son de segundo orden y están determinados por la naturaleza y las relaciones de las fuerzas de producción, constituyendo sólo

superestructuras: Luego, "según la teoría materialista, el móvil esencial y decisivo al cual obedece la historia de la humanidad, es la producción y la reproducción de la vida inmediata" ¹.

El proceso de la producción se efectúa de manera que los hombres casi no se dan cuenta. Este hecho lo explica Marx diciendo que "en la producción social de su existencia, los hombres entran en relaciones determinadas, necesarias, independientes de su voluntad; estas relaciones de producción corresponden a un determinado grado de desenvolvimiento de sus fuerzas productivas materiales. El conjunto de estas relaciones de producción, constituyen la estructura económica de la sociedad, la base real sobre la que se levanta una superestructura jurídica y política y a la que corresponden formas de conciencia social determinadas. El modo de producción de la vida material condiciona el proceso de la vida social, política e intelectual en general.

No es la conciencia de los hombres la que determina la realidad, sino, al contrario, la realidad social la que determina su conciencia. En una determinada fase de su desenvolvimiento, las fuerzas productivas de la sociedad entran en contradicción con las relaciones de producción existentes o, lo que no es más que su expresión jurídica, con las relaciones de propiedad en el seno de las cuales se habían movido hasta entonces. De formas evolutivas, de las fuerzas productivas que eran, estas relaciones se transforman en obstáculos de ellas. Entonces se abre una era de revolución social. El cambio que se ha producido en la base económica, quebranta más o menos rápidamente toda la colosal estructura. Cuando se consideran estos trastornos, importa distinguir siem-

¹ Federico Engels: "El origen de la Familia, del Estado y la Sociedad", pág. 6.

pre entre el trastorno material de las condiciones económicas de la producción, que debe comprobarse fielmente con ayuda de las ciencias físicas y naturales, y las formas jurídicas, políticas, religiosas, artísticas o filosóficas, en una palabra, las formas ideológicas bajo las cuales los hombres llegan a adquirir conocimiento de este conflicto y le llevan a término".

"Del mismo modo que no se juzga a un individuo por la idea que se hace de sí mismo, tampoco debe juzgarse una época de trastornos por la conciencia que ella misma se haga. Al contrario, hay que explicar esta conciencia por las contradicciones de la vida material, por el conflicto que existe entre las fuerzas productivas de la sociedad y las relaciones de producción" ².

Stalin resume esta teoría en un pensamiento de gran claridad:

"Según vive el hombre, así piensa".

"Esto significa que la historia del desarrollo de la sociedad, es ante todo, la historia del desarrollo de la producción" ³.

El otro fundamento de la doctrina social marxista es el de la lucha de clases.

Para el materialismo dialéctico, la realidad es intrínsecamente contradictoria, y del choque de fuerzas opuestas nace el movimiento, que constituye la esencia misma del ser.

En el seno de las sociedades, estos elementos de oposición son las clases; y ello porque el vínculo clasista es el más profundo de los lazos humanos, ya que se constituye te-

² Carlos Marx: "Crítica de la Economía Política", pág. 9.

³ José Stalin: "Cuestiones del Leninismo", pág. 654.

niendo como determinante el papel que ocupan los hombres en relación a la producción que, como sabemos, es para los marxistas la principal actividad humana, siendo todas las otras asociaciones: familia, profesión, patria, religión, etc., secundarias. Las clases sociales son esencialmente, y no pueden dejar de serlo, contradictorias y, por ello, esta constante lucha en que se encuentran, que ha existido durante toda la evolución de la historia, constituyendo la más profunda que conoce la humanidad. Así, “toda la historia de la sociedad humana no ha sido sino la historia de las luchas de clases”.

“Hombres libres y esclavos, patricios y plebeyos, nobles y siervos, maestros, artesanos y compañeros, en una palabra, opresores y oprimidos, en lucha constante, mantuvieron una guerra ininterrumpida, ya abierta, ya disimulada; una guerra que terminó siempre, bien por una transformación revolucionaria de la sociedad, bien por la destrucción de las dos clases antagónicas”.

“En las primitivas épocas históricas encontramos por todas partes una división jerárquica de la sociedad, una escala gradual de condiciones sociales. En la antigua Roma hallamos patricios, caballeros, plebeyos y esclavos; en la Edad Media, señores feudales, vasallos, maestros, compañeros y siervos y, en cada una de estas clases, gradaciones particulares”.

“La sociedad burguesa moderna levantada sobre las ruinas de la sociedad feudal, no ha abolido los antagonismos de clases. No ha hecho sino sustituir con nuevas clases a las antiguas, con nuevas condiciones de opresión, con nuevas formas de lucha”.

“Sin embargo, el carácter distintivo de nuestra época, de la época de la burguesía, es haber simplificado los antagonismos de clases. La sociedad se divide cada vez más en

dos grandes campos opuestos, en dos clases directamente enemigas: la burguesía y el proletariado”⁴.

Las revoluciones

El marxismo considera que, si bien es cierto la lucha de clases ha sido la ley de la historia, no debe serlo siempre y “en la nueva sociedad ella será abolida, no por la simple voluntad de las masas, sino por el advenimiento de nuevas condiciones económicas, en que la existencia de cualquier clase dominante será un anacronismo”⁵.

En efecto, sostiene Marx que “al llegar a cierto nivel de su desarrollo, las fuerzas de producción materiales entran en contradicción con las relaciones de producción vigentes o, según su expresión jurídica, con las relaciones de propiedad en las cuales se han movido hasta ese punto”⁶.

En ese momento, sobreviene una revolución.

La base de toda revolución hay que buscarla, por lo tanto, en una contradicción entre las formas de producción nuevas y las relaciones de producción que aún se mantienen; y, concebida de este modo, la revolución es el movimiento dialéctico de toda la historia.

“De formas de desarrollo de las fuerzas productivas que eran, estas relaciones (relaciones sociales o relaciones de producción o relaciones de propiedad), se transforman en obstáculos para el desarrollo de las fuerzas productivas”⁷. Cuando se presenta una situación semejante, “empieza una época de revolución social”.

4 Marx y Engels: “Manifiesto Comunista”, pág. 26.

5 Federico Engels: “Socialismo utópico y socialismo científico”, pág. 29.

6 Carlos Marx: “Para una crítica de la Economía Política”, pág. 13.

7 Carlos Marx: “Para una crítica de la Economía Política”, pág. 13.

Toda revolución es para Marx una revolución social, incluso las revoluciones llamadas "políticas". No hay que imaginarse que una revolución sea ante todo política o ideológica, filosófica o religiosa.

Según Marx todas las revoluciones entrañan transformaciones revolucionarias de los elementos superestructurales de la sociedad, por cuanto "con la modificación de la base económica la enorme superestructura entera se derrumba más o menos rápidamente"⁸.

De todo lo expuesto podemos decir que, para Carlos Marx, la revolución es "el proceso de transformación radical surgido directamente de la contradicción entre el movimiento de las fuerzas productivas y el estado de las relaciones sociales y que entraña transformaciones radicales consecutivas, pero derivadas, al nivel de las diversas superestructuras, de la vida social"⁹.

Toda revolución consiste, pues, en una transformación violenta, con el fin de armonizar las fuerzas de producción con las relaciones sociales. Por consiguiente, concierne a las formas de propiedad. Es una apropiación. Una clase se apropia de los medios de producción e instituye relaciones de propiedad nuevas: propiedad feudal, propiedad general, propiedad capitalista. Esta última ha conocido formas sucesivas antes de llegar a ser lo que es en el capitalismo plenamente desarrollado. La última de estas formas fue llevada a cabo por la Revolución Francesa y encontró su expresión en el Código Civil de Napoleón.

Pero todas estas revoluciones son consideradas por Marx limitadas. En efecto, "determinados individuos cuya manifestación de sí estaba limitada por un instrumento de

⁸ Carlos Marx: "Para una crítica de la Economía Política", pág. 13.

⁹ Jean Yves-Calvez: "El Pensamiento de Carlos Marx", pág. 548.

producción limitado y por relaciones limitadas, se apropiaban de ese instrumento de producción limitado y no llegaban de ese modo más que a una nueva limitación. Su instrumento pasaba a ser propiedad suya, pero ellos mismos quedaban subordinados a la división del trabajo y a su propio instrumento de producción"¹⁰. La propiedad privada surgida de la revolución quedaba encerrada en los límites del uso posible de esa nueva propiedad: el hombre que había pasado a ser poseedor de los nuevos medios de producción (máquinas y fábricas) se había vuelto indudablemente más grande, pero no había pasado a ser aún un hombre universal. Correlativamente, esta apropiación tenía por consecuencia la sumisión de un número mayor de individuos al dominio del instrumento de producción". "En todas las apropiaciones anteriores, una masa de individuos quedaba subordinada a un único instrumento de producción"¹¹.

En otros términos, todas las revoluciones anteriores han sido revoluciones parciales o revoluciones "políticas". Para Marx la palabra "político" indica siempre la presencia de una parcialidad que no ha sido rebasada. En efecto, en la revolución política una sola clase y, por lo tanto, un grupo de hombres limitados, se libera, pretendiendo hacerse pasar por representantes de toda la sociedad. Como dice Marx, "todos los movimientos han sido llevados a cabo, hasta ahora, por minorías o en interés de minorías"¹². Estas revoluciones parciales, realizadas por una clase y en provecho de ella, estas revoluciones de minorías, forman la trama de la historia hasta hoy.

¹⁰ "Ideología Alemana". Meza, L. V. Pág. 58.

¹¹ "Ideología Alemana". Meza, L. V. Pág. 58.

¹² "Manifiesto Comunista".

La revolución comunista

En oposición a todas estas revoluciones del pasado, la revolución comunista anunciada por Carlos Marx se distingue por una suprema originalidad. Esta será una revolución social, no una revolución política.

Por una parte, será conscientemente social; por otra, interesará efectivamente a toda la sociedad y no ya solamente a una clase; y finalmente, conducirá al advenimiento de una verdadera sociedad.

Las condiciones de esa revolución se pueden determinar a priori. Ella estará dotada de la universalidad de que carecieron todas las revoluciones anteriores; y esta originalidad se deberá a las condiciones del agente de esta revolución, que lo será la clase proletaria.

En efecto, hasta ahora había sido imposible encontrar una clase que fuera positivamente universal y que representara efectivamente a toda la sociedad. Por ello se ha buscado una clase que no sea una clase particular junto a otras clases y que no esté en relaciones con ellas en la sociedad; una clase que no sea reconocida por las demás clases. Y puesto que el reconocimiento de una clase se expresa en forma de derechos y del modo de posesión de los bienes, se ha buscado un grupo de hombres privados de todos los derechos en el marco social y desprovisto de toda propiedad en la cual esos derechos podrían buscar apoyo.

Para Carlos Marx, la clase que reúne estas condiciones es el proletariado. En efecto "las condiciones de existencia de la sociedad están ya aniquiladas en las condiciones de existencia del proletariado".

"El proletario no tiene propiedad; sus relaciones con su mujer y con sus hijos ya no tienen nada en común con las de la sociedad burguesa; el trabajo industrial moderno,

la sujeción moderna al capital, que es la misma en Inglaterra que en Francia, en América que en Alemania, le han despojado de todo carácter nacional. Las leyes, la moral, la religión, constituyen para él otros tantos prejuicios burgueses tras de los cuales se esconden otros tantos intereses burgueses"¹³.

Y no sólo eso, sino que a ese grupo social la sociedad actual le niega la existencia; quizás sea una clase, pero una clase a la que no se le reconoce el que forme parte de la sociedad. "Todas las sociedades anteriores descansaban en el antagonismo entre clases opresivas y clases oprimidas. Pero, para poder oprimir a una clase, hay que asegurarle las condiciones dentro de las cuales pueda, por lo menos, arrastrar su existencia esclava. En la servilidad, el siervo, por su propio esfuerzo, se ha elevado al rango de miembro del municipio, igual hizo el yugo del absolutismo feudal, el pequeño burgués se ha transformado en burgués. En cambio el obrero moderno, en lugar de elevarse con el progreso de la industria, desciende cada vez más por debajo de las condiciones de su propia clase. El trabajador pasa a ser un pobre y el pauperismo se desarrolla aún más de prisa que la población y la riqueza. Y de este modo queda de manifiesto que la burguesía es incapaz de seguir siendo durante mucho tiempo la clase dominante, e imponiendo a la sociedad, como regla y como ley, las condiciones de existencia de su clase. Es incapaz de dominar porque es incapaz de asegurar a su esclavo la existencia, aún dentro del marco de su esclavitud, porque se ve obligada a dejarle que baje a una condición con la cual ella tiene que alimentarle, en lugar de ser alimentada por él"¹⁴.

¹³ "Manifiesto Comunista".

¹⁴ "Manifiesto Comunista".

El capitalismo no puede sino engendrar los agentes que le niegan y ése es su verdadero proceso de autodestrucción.

La burguesía produce, así, "sus propios sepultureros"¹⁵.

De esta manera nace la idea revolucionaria en "una clase que aguanta todas las cargas de la sociedad sin gozar de sus beneficios, que se ve expulsada de la sociedad y se encuentra por fuerza en la oposición más abierta hacia todas las demás clases; una clase que forma la mayoría de los miembros de la sociedad y de la cual surge la conciencia de la necesidad de una revolución radical, conciencia que es la conciencia comunista, y que también puede formarse, claro está, en las demás clases, en vista de la situación de esta clase"¹⁶.

La situación de universalidad negativa, a la que el capitalismo reduce al proletario, conduce a éste a que cobre conciencia de esa negación que él constituye, y de esa deshumanización que le alcanza. Pero el hecho de cobrar conciencia de la deshumanización, de la miseria absoluta, de la universalidad negativa, equivale a su supresión. La negación pasa a ser inmediatamente condición de una realidad nueva. Es esta potencia de lo negativo lo que constituye el resorte de la conciencia proletaria y el dinamismo revolucionario de ésta.

La nueva clase revolucionaria, a diferencia de todas las demás clases revolucionarias anteriores, es universal. Efectivamente, si bien no representa a toda la sociedad más que en negativo, es, sin embargo, la clase mayoritaria, mientras que todas las demás revoluciones anteriores han sido llevadas a cabo por minorías. "El movimiento proletario es el

¹⁵ "Manifiesto Comunista".

¹⁶ "Ideología Alemana", Meza, L. V. Pág. 59.

movimiento autónomo de la inmensa mayoría"¹⁷. Todo lo que las clases anteriores pretendían ser, con el fin de asegurar su dominio, el proletariado lo es de hecho. Lo es de la única manera posible, es decir, negativa. Es la oposición exacta de toda la sociedad, su negación.

Esta es la revolución comunista. El carácter universal y radical de esta revolución corresponde, exactamente, a la situación de universalidad en negativo de la clase proletaria, que es el agente de esta revolución.

Las medidas revolucionarias

El acto esencial de esta revolución proletaria es la supresión de la propiedad privada de los medios de producción, que no es sino otro nombre para denominar la supresión de la alienación capitalista.

"La revolución comunista es la ruptura más radical con el sistema tradicional de la propiedad"¹⁸.

Esta expropiación puede adoptar formas diferentes, según los países en que se produzca la revolución y en función de las diferencias del grado de evolución de las fuerzas productivas en los diversos países.

No obstante ello, Carlos Marx propone un conjunto de medidas que pueden aplicarse en los países capitalistas más avanzados y que son las siguientes:¹⁹

- 1.— Expropiación de la propiedad terrateniente y adjudicación de la renta sobre tierras a los gastos del Estado;

¹⁷ "Manifiesto Comunista".

¹⁸ "Manifiesto Comunista".

¹⁹ "Manifiesto Comunista".

- 2.— Impuesto fuertemente progresivo;
- 3.— Abolición del derecho de herencia;
- 4.— Confiscación de los bienes de todos los emigrados y rebeldes;
- 5.— Centralización del crédito en manos del Estado, por medio de un Banco Nacional con capital del Estado, y que gozaría de un monopolio exclusivo;
- 6.— Centralización en manos del Estado de todos los medios de transporte;
- 7.— Multiplicación de las manufacturas nacionales, de los instrumentos de producción, roturación de tierras y mejora de las mismas con arreglo a un plan de conjunto;
- 8.— Idéntica obligación de trabajo para todos; organización de ejércitos industriales, especialmente para la agricultura;
- 9.— Unificación de la agricultura y de la industria; medidas con el fin de que desaparezca progresivamente la oposición entre la ciudad y el campo.
- 10.— Educación Pública y gratuita de todos los niños. Supresión en su forma actual, del trabajo de los niños en las fábricas. Combinación de la educación con la producción material, etc.

La teoría del Estado

Las medidas revolucionarias a que hemos hecho referencia se llevan a cabo por intermedio y en provecho del Estado.

Pero cabe preguntarse, ¿de qué Estado se trata, puesto que la revolución ha derrocado al Estado burgués?

Para dar una respuesta a esta interrogante hay que precisar la teoría marxista sobre el Estado.

Según Engels, “el Estado no es en modo alguno un Poder impuesto desde afuera a la sociedad; no es tampoco “la realidad de la moral”, “la imagen y la realidad de la razón”, como afirma Hegel. El Estado es un producto de la sociedad al llegar a una determinada fase de desarrollo; es la confesión de que esta sociedad se ha enredado consigo misma en una contradicción insoluble, se ha dividido en antagonismos irreconciliables, que ella es impotente para conjurar. Y para que estos antagonismos, estas clases con intereses económicos en pugna, no se devoren a sí mismas y a la sociedad en una lucha estéril, para eso hízose necesario un Poder situado, aparentemente, por encima de la sociedad y llamado a amortiguar el conflicto, a mantenerlo dentro de los límites del “orden”. Y este Poder que brotó de la sociedad, pero que se elevó por encima de ella, y que se fue divorciando cada vez más de ella, es el Estado”²⁰.

Así aparece expresada la idea fundamental del marxismo, en cuanto a que el Estado es el producto y la manifestación del carácter irreconciliable de las contradicciones de clase. El Estado surge en el momento en que las contradicciones de clase no pueden, objetivamente, conciliarse.

En consecuencia, para la doctrina marxista, la existencia del Estado se halla vinculada a las clases. “En las fases primeras del desarrollo de la humanidad, bajo el régimen de la comunidad primitiva, no había clases y tampoco se

²⁰ F. Engels: “Los orígenes de la familia, de la propiedad privada y del Estado”, página 177.

conocía el Estado. La dirección de los asuntos públicos corría a cargo de la sociedad misma”.

“Luego aparece la propiedad privada y con ella la desigualdad económica: la sociedad se escinde en clases antagónicas y la dirección de los asuntos públicos experimenta un cambio radical. Era ya imposible decidir esos asuntos por el acuerdo unánime de toda la sociedad o de su mayoría. Las clases explotadoras se apoderan de los puestos de mando. Pero siendo como eran una reducida minoría, estas clases sólo podían mantener el sistema que les favorecía recurriendo a la coerción directa, a la fuerza, que venía en ayuda de su poderío económico. Para esto hacía falta un aparato especial: grupos armados (ejército, policía), tribunales, cárceles, etc. A la cabeza de este aparato de coerción se colocan gentes que interpretan los intereses de la minoría explotadora, y no de la sociedad en su conjunto. Así se forma el Estado, que es una máquina para mantener la dominación de una clase sobre otras. Poniendo en juego esa máquina, la clase económicamente dominante consolida el régimen social que le conviene y mantiene por la fuerza, dentro de un determinado modo de producción, a sus enemigos de clase. De ahí que en la sociedad basada en la explotación, el Estado sea siempre, en esencia, la dictadura de la clase o clases de los explotadores”.

“Con relación a toda la sociedad en su conjunto, el Estado es un instrumento de dirección y gobierno de la clase dominante; con relación a los enemigos de esta clase (en la sociedad de explotación se trata de la mayoría), es un instrumento de represión y de violencia”.

“El Estado es, pues, un producto de las irreductibles contradicciones de clase;surge en el sitio, en el momento y en el grado en que las contradicciones de clase no

pueden, objetivamente, conciliarse”²¹. El poder político de la clase económicamente dominante: tal es la esencia del Estado, la naturaleza de sus relaciones con la sociedad, aunque también presenta otras características.

“Únicamente podemos hablar de Estado cuando el poder político de una u otra clase se extiende a un determinado territorio y afecta a la población que en él vive: ciudadanos o súbditos”²².

Por lo tanto, el Estado, para la doctrina marxista, no ha existido siempre. “Ha habido sociedades que se las arreglaron sin él, que no tuvieron la menor noción del Estado ni del Poder estatal. Al llegar a una determinada fase del desarrollo económico, que estaba ligada necesariamente a la división de la sociedad en clases, esta división hizo que el Estado se convirtiese en una necesidad. Ahora nos acercamos a paso veloz a una fase de desarrollo de la producción en que la existencia de estas clases no sólo deja de ser una necesidad, sino que se convierte en un obstáculo directo para la producción. Las clases desaparecerán de un modo tan inevitable como surgieron en un día. Con ellas desaparecerá inevitablemente el Estado. De esta manera, como afirma Engels, “la sociedad, reorganizando de un modo nuevo la producción sobre la base de una asociación libre e igual de productores, enviará toda la máquina del Estado al lugar que le corresponde: al museo de antigüedades, junto a la rueca y al hacha de bronce”²³.

21 V. I. Lenin, “Obras Completas” T. XXV, Ed. Cartago, Buenos Aires, 1958.

22 Otto V. Kuusinen y otros, “Manual de Marxismo-Leninismo”, pág. 151.

23 F. Engels, “El origen de la familia, de la propiedad y del Estado”.

La dictadura del proletariado

La substitución del Estado burgués es imposible sin una revolución violenta.

Ahora bien, el proletariado, cuando realiza la revolución, no obstante que representa intereses comunes, independientes de la nacionalidad, sigue siendo nacional en cierto modo, justamente porque ha de conquistar el poder en los diversos Estados nacionales. "Los obreros no tienen patria. No se les puede quitar lo que no tienen. Puesto que el proletariado debe empezar por conquistar el poder político, por erigirse en clase nacional, por constituirse a sí mismo en nación, sigue siendo en sí nacional, aunque en modo alguno en el sentido burgués de la palabra" ²⁴.

En otras palabras, la lucha debe desarrollarse en primer lugar, dentro de los Estados nacionales existentes, pero sin perder de vista que de hecho el proletariado es internacional.

El mantenimiento de este marco nacional se explica por la necesidad para el proletariado de apoderarse del poder político. Y en esa época, no hay más poder político que el que reside en el Estado nacional. La conquista del poder político en la nación constituye, por lo tanto, la medida revolucionaria esencial.

"La primera etapa de la revolución obrera es la constitución del proletariado en clase dominante, la conquista de las democracias" ²⁵.

El proletariado debe empezar por actuar según el modo de todas las clases dominantes que han existido, asentando

²⁴ "Manifiesto Comunista".

²⁵ "Manifiesto Comunista".

un poder exclusivo en la fuerza y el poder político. "El proletariado utilizará su supremacía política para arrancar poco a poco a la burguesía todo el capital, para centralizar en manos del Estado, es decir, del proletariado organizado en clase dirigente, todos los instrumentos de producción, y para incrementar lo más rápidamente posible la masa de las fuerzas de producción" ²⁶.

Este poder del proletariado organizado en clase dominante tendrá el carácter despótico de todas las clases dominantes. En efecto, dice Marx: "En un principio esto no puede llevarse a cabo naturalmente si no es mediante usurpaciones despóticas del derecho de propiedad y de las condiciones burguesas de producción; o sea, mediante medidas que desde el punto de vista económico, parecen insuficientes y precarias, pero que en el transcurso del movimiento se superan a sí mismas y son inevitables en cuanto medios para transformar radicalmente todo el modo de producción" ²⁷.

La palabra dictadura del proletariado no se ha pronunciado aún, pero "el proletariado organizado en clase dominante" no es más que eso.

Este tipo de poder político es esencialmente semejante a los poderes políticos anteriores, que eran todos dictatoriales, despóticos y descansaban en el dominio en manos de una sola clase. La diferencia entre ambos reside en el hecho de que ahora se trata del poder de la clase proletaria, universal de hecho y de derecho y cuyo poder particular adquiere, por ello, una significación social, esto es, universal.

En 1852, Marx se refirió expresamente a la dictadura del proletariado en una carta que dirigió a Joseph Weyde-

²⁶ "Manifiesto Comunista".

²⁷ "Manifiesto Comunista".

meyer y en la que expresaba: "Por lo que a mí se refiere no me corresponde el mérito de haber descubierto ni la existencia de las clases en la sociedad moderna ni la lucha entre ellas. Bastante tiempo antes que yo ciertos economistas habían descrito el desarrollo histórico de esta lucha entre las clases y ciertos economistas burgueses habían expresado su anatomía económica. Lo que yo aporté como cosa nueva fue: 1) Demostrar que la existencia de las clases no está ligada sino a ciertas fases de desarrollo histórico determinado de la producción; 2) que la lucha de clases conduce necesariamente a la dictadura del proletariado; y 3) que esta dictadura en sí no constituye más que la transición a la abolición de todas las clases y a una sociedad sin clases".

La constitución del proletariado en clase dominante o la dictadura del proletariado es, pues, en definitiva, la medida fundamental con la cual toma cuerpo la revolución proletaria.

Ahora bien, en esta etapa de la dictadura del proletariado el Estado subsiste, pero de una manera diferente del Estado burgués: él actúa como dictadura respecto de unas clases y como democracia respecto de otras.

Refiriéndose al Estado del período de transición, Lenin decía que ha de ser "un Estado democrático de nuevo tipo (para los proletarios y los desposeídos en general) y dictatorial (de nuevo tipo) contra la burguesía"²⁸.

Los marxistas sostienen que no existe contradicción alguna cuando se dice que la dictadura del proletariado es a la vez un nuevo tipo de democracia. Un mismo poder (el de la clase obrera) es dictadura y aplica "medidas dictatoriales" (Lenin) con relación a los enemigos del socialismo,

²⁸ Lenin, "El Estado y la revolución".

y es una auténtica democracia y emplea métodos democráticos con relación a los trabajadores.

Mao Tse-Tung en su obra "*Sobre la dictadura de la democracia popular*", explica este concepto referido a la realidad china y escribe: "Se nos dice: "Vosotros sois dictatoriales". Sí, queridos señores, tenéis razón. Nosotros lo somos efectivamente. La experiencia acumulada por el pueblo chino desde hace unas decenas de años nos dice que es necesario instaurar una dictadura de la democracia popular. Esto quiere decir que los reaccionarios deben ser privados del derecho de expresar sus opiniones y que sólo el pueblo la tenga. ¿Qué es el pueblo? En China, en la etapa actual, el pueblo es la clase obrera, la clase campesina, la pequeña burguesía y la burguesía nacional. Bajo la dirección de la clase obrera y del Partido Comunista, estas clases se han unido para formar su propio Estado, eligen su propio gobierno, a fin de instaurar una dictadura sobre los lacayos del imperialismo: la clase de los terratenientes, la burguesía burocrática así como también los reaccionarios de Kuomintang y sus cómplices, representantes de aquellos, a fin de aplastarlos y de no permitirles sus actividades más que hasta cierto límite, a fin de no dejarlos sobrepasar este límite, ni con sus actos ni con sus palabras; si ellos tratan de sobrepasar este límite en sus actos y sus palabras les será prohibido y serán castigados inmediatamente".

Luego Mao Tse-Tung agrega: "Una vez liquidado el régimen reaccionario, la tierra, el trabajo y los medios de existencia serán suministrados también a las clases reaccionarias y a la pandilla reaccionaria para que sigan viviendo y para que trabajando se reeduchen, a fin de que no recurran a levantamientos, destrucciones ni sabotajes. Si no quieren trabajar, el Estado popular les obligará a ello. Por otra parte, se realizará entre ellos una asidua y cuidadosa labor

política de propaganda y educación, tal como lo hemos hecho con los oficiales prisioneros. Esto también se puede llamar una política de benevolencia. Pero esto lo podremos hacer a la fuerza con los individuos de las clases hostiles, y no se puede comparar este trabajo con nuestro trabajo educativo en el seno del pueblo revolucionario. Una tal reeducación de las clases reaccionarias no puede hacerse más que en un Estado de dictadura de la democracia popular. Si este trabajo se efectúa bien, las principales clases explotadoras de China —la clase de los terratenientes y la clase de capitalistas burocráticos o sea de capitalistas monopolistas— serán al fin de cuentas liquidadas”.

Por lo tanto, dictadura del proletariado y democracia proletaria son dos caras de una misma medalla. Para Lenin, ambos conceptos: “Democracia proletaria” y “Dictadura del proletariado”, eran sinónimos²⁹.

El poder de la clase obrera se deriva de la lucha que cada pueblo sostiene por su liberación y se halla orgánicamente relacionado con las características y condiciones de esa lucha. Por eso adquiere formas diversas en los distintos países. “Todas las naciones llegarán al socialismo —escribía Lenin—, esto es inevitable, pero todas llegarán de modo diferente, cada una aportará cierta originalidad en tal o cual forma de la democracia, en tal o cual variedad de la dictadura del proletariado, en tal o cual ritmo de las transformaciones socialistas de los diversos aspectos de la vida social”³⁰.

Una cosa es cuando la dictadura del proletariado vence en un país subdesarrollado con una clase obrera poco numerosa y en el que predominan los campesinos, y otra cuando

²⁹ Otto V. Kuusinen y otros, “Manual de Marxismo-Leninismo”.

³⁰ V. I. Lenin, “Obras completas”, Ed. cit., T. XXIII, pág. 67.

triunfa en países muy desarrollados donde los obreros son la mayoría de la población. Una cosa es la dictadura del proletariado en un país donde imperaba un régimen monárquico y otra cuando se implanta allí donde la democracia parlamentaria tenía hondas raíces.

“Las formas de la dictadura del proletariado se estructuran en dependencia de la correlación de las fuerzas de clases en la revolución y de la violencia de su choque. Si las clases dominantes se resisten y la revolución adquiere gran virulencia, la clase obrera se ve obligada a destruir por completo todas las viejas instituciones políticas en que se apoyaba la burguesía. Y al contrario, si en el curso de la revolución se consigue una superioridad tal sobre la burguesía que el poder pasa a la clase obrera por vía pacífica, resulta posible aprovechar algunos de los viejos órganos políticos, como es, por ejemplo, el Parlamento, aunque transformándolo de conformidad con los intereses de la construcción socialista”.

“Las formas de la democracia política que se establecen después del triunfo dependen de cuáles son las fuerzas motrices de la revolución. Cuanto más amplio es el frente de los aliados de la clase obrera, es decir, cuanto más amplia es la base social de la revolución, tanto más reducida es la capa contra la cual se emplea la violencia y más amplia es la democracia proletaria”³¹.

Ultimamente, el desarrollo del movimiento internacional ha dado a conocer otra forma de poder de los trabajadores: la Democracia Popular.

“Después de la segunda guerra mundial esta forma se ha consolidado en una serie de países de Europa Central y Sudoriental y de Asia. Aún con todos los rasgos fundamen-

³¹ V. I. Lenin, “Obras Completas”, Ed. cit. T. XXIII, pág. 67.

tales comunes que la aproximan a la forma soviética, la democracia popular presenta características propias”³².

Si bien la Dictadura del Proletariado y la Democracia Popular, como dos formas del poder de los trabajadores dirigidos por la clase obrera, tienen una misma esencia y son iguales en lo fundamental, entre ellas hay diferencias, que se explican por la peculiaridad de la situación histórica en que una y otra aparecieron.

¿Cuáles son esas diferencias, en concepto de los marxistas?

“Primero: En diversos países de democracia popular se ha conservado el sistema de varios partidos, correspondiendo el papel dirigente a los partidos marxistas. A diferencia de Rusia, donde la revolución proletaria tuvo frente a sí no sólo a los partidos burgueses, y de terratenientes, sino también a los pequeños burgueses, en China y otros países de democracia popular muchos de estos partidos han apoyado el paso a la etapa socialista de la revolución. Admiten el papel dirigente de la clase obrera y de su partido marxista-leninista, y actúan conjuntamente con él en la empresa de llevar a la sociedad por el camino del socialismo. Así son, por ejemplo, en Checoslovaquia el Partido Socialista, el Popular, el Partido de la Libertad y el del Renacimiento Eslovaco; en Polonia, el Partido Campesino Unificado y el Democrático; en el Frente Nacional de la República Democrática Alemana se encuentran, además de los partidos de la clase trabajadora, varios partidos democrático-burgueses. También hay varios partidos en Bulgaria. Representantes de dichos partidos figuran en los gobiernos de coalición de varios países. El peculiar desarrollo de la revolución ha derivado en Ruma-

32 Otto V. Kuusinen y otros, “Manual de Marxismo-Leninismo”, págs. 509-510.

nia y Albania al establecimiento del sistema de un solo partido. En China, además del Partido Comunista, tenemos: el Comité Revolucionario del Kuomintang, que agrupa a la pequeña burguesía urbana y a parte de la burguesía nacional; la Asociación de la Construcción Nacional Democrática, que se compone principalmente de industriales, parte de la burguesía comercial y de técnicos con ellos relacionados; la Liga Democrática, la Asociación de Ayuda al Fomento de la Democracia; el Partido Democrático Obrero y Campesino y otros”.

Para justificar la existencia de estos diversos partidos políticos en China, los comunistas exponen que después de realizarse la transformación socialista, la burguesía nacional y su intelectualidad son gradualmente una fracción del pueblo trabajador socialista y que el espíritu burgués subsistirá todavía mucho tiempo en el seno de esta fracción de la población, por lo cual se ha estimado necesario que estos partidos continúen existiendo para que puedan mantenerse en contacto con dicha fracción, ayudarla a reeducarse y a hacer su aportación a la nueva sociedad.

En consecuencia, la misión de estos diversos Partidos Políticos en China, es la de colaborar a la construcción socialista y a la obra del Partido Comunista Chino y su existencia se acepta siempre que se atengan a los seis criterios políticos planteados por Mao-Tse-Tung en su obra “Sobre la acertada manera de resolver las contradicciones en el seno del pueblo” y que son los siguientes:

- “1.— Si contribuyen a unir a los pueblos de las distintas nacionalidades;
- 2.— Si benefician, y no perjudican, la transformación socialista y la edificación socialista;

- 3.— Si ayudan a consolidar, y no minan o debilitan la dictadura democrática popular;
- 4.— Si ayudan a consolidar, y no minan ni debilitan el centralismo democrático;
- 5.— Si tienden a fortalecer, y no a disminuir o debilitar el papel dirigente del Partido Comunista;
- 6.— Si benefician y no perjudican la solidaridad socialista internacional y la solidaridad internacional de todos los pueblos amantes de la paz”.

“Segundo: Los Partidos Comunistas y Obreros de las democracias populares cumplen su papel dirigente no sólo a través de los órganos de poder, sindicatos y demás organizaciones sociales, como ocurre en la U.R.S.S., sino también a través del Frente Popular como nueva forma orgánica de la alianza de la clase obrera, los campesinos, la pequeña burguesía y los intelectuales. Los Frentes nacionales, constituidos en el período de lucha por el poder, se mantienen en la etapa de construcción del socialismo: el Frente Nacional de checos y eslovacos en Checoslovaquia, el Frente Patrio en Bulgaria, el Frente Democrático en Albania, el Frente Nacional en la República Demócrata Alemana, etc.”.

“Tercero: La Democracia Popular presenta algunas características en cuanto a la estructura del aparato de poder y de gobierno. Al ser constituido dicho aparato, en algunos países se conservaron ciertas formas de representación nacional. En ocasiones se trataba de las tradicionales instituciones parlamentarias, si bien transformadas: la Asamblea Nacional en Checoslovaquia, la Dieta en Polonia, etc.”³³.

33 Otto V. Kuusinen y otros, “Manual de Marxismo-Leninismo”, pág. 514.

El Partido Comunista dentro de la dictadura del proletariado

“Lo que precisamente da más fuerza a la dictadura del proletariado es que toda su labor se basa en una voluntad única, es orientada por el Partido según una idea única. Apoyándose en la teoría del marxismo-leninismo y en el estudio de las condiciones concretas, el Partido traza la línea política en todas las esferas de la construcción socialista, —economía, administración, ejército, educación, política exterior— y dirige su aplicación en la práctica”³⁴.

“Después de que la resistencia de las clases derribadas ha sido vencida y que el poder se ha consolidado, la labor principal del Partido es el trabajo de organización, sobre todo en el terreno de la construcción económica.

“Debemos dedicarnos a los asuntos prácticos”, —dijo Lenin en cuanto el Partido se vio en condiciones de pasar a la construcción de paz; ahora “la labor económica es obra de todos nosotros. Es para nosotros la política más interesante”³⁵.

“Los principios por los que se rigen las relaciones de los organismos del Partido y del Estado fueron elaborados por Lenin, y encuentran reflejo en los acuerdos de los Congresos del Partido Comunista. El VIII Congreso, celebrado en 1919, indicaba: “En ningún caso se deben interferir las funciones de los Comités del Partido y de los órganos del Estado, que son los Soviets.....

34 Otto V. Kuusinen y otros, “Manual de Marxismo-Leninismo”, pág. 505.

35 V. I. Lenin, “Obras Completas”, T. XXXII.

“El Partido ha de aplicar sus acuerdos a través de los organismos de los Soviets, dentro del marco de la Constitución Soviética.

“El Partido trata de dirigir la labor de los Soviets, pero no de reemplazarlos.

“A ese mismo principio se atiene el Partido en cuanto a las organizaciones sociales, sin admitir la imposición ni la tutela, en toda clase de asuntos secundarios”³⁶.

Por ello, como afirma Lenin, “quien debilita lo más mínimo la disciplina de hierro del Partido del proletariado (especialmente durante su dictadura) ayuda de hecho a la burguesía contra el proletariado”.

Finalmente, debemos precisar que, para los marxistas, la Dictadura del Proletariado no debe considerarse como algo similar a una revolución burguesa, pues presenta con ella grandes diferencias, las que Stalin resume en la siguiente forma:

“a) La revolución burguesa comienza ante la presencia de formas más o menos plasmadas del sistema capitalista, mientras que la proletaria con la ausencia total de formas socialistas;

“b) La misión fundamental de la revolución burguesa se reduce a tomar el poder y ponerlo en consonancia con la economía existente, mientras que la revolución proletaria persigue estructurar una economía nueva;

“c) La revolución burguesa termina con la toma del poder, mientras que para la proletaria, ello es el comienzo”.

36 Otto V. Kuusinen y otros, “Manual de Marxismo-Leninismo”.

La fase superior de la sociedad comunista

En la fase de la Dictadura del Proletariado persiste todavía la necesidad del Estado que, velando por la propiedad social sobre los medios de producción, se organiza como una dictadura en contra de la burguesía.

Ahora bien, “en la fase superior de la sociedad comunista, cuando haya desaparecido la sumisión esclavizadora de los individuos a la división del trabajo y, con ella, por tanto, el contraste entre el trabajo intelectual y el trabajo manual, cuando el trabajo no sea solamente un medio de vida, sino la primera necesidad de la vida misma; cuando al desarrollarse en todos sus aspectos los individuos se desarrollen también las fuerzas productivas y fluyan también con todo su caudal los manantiales de la riqueza colectiva; sólo entonces podrá rebasarse totalmente el estrecho horizonte del derecho burgués y la sociedad podrá escribir en sus banderas: “Dé cada uno según su capacidad, a cada uno según sus necesidades”³⁷.

Teoría marxista del Derecho

Una vez que hemos estudiado la teoría marxista del Estado, analizaremos la teoría marxista del Derecho, que está íntimamente vinculada con aquella.

La teoría del Derecho de Carlos Marx

Carlos Marx, en el prefacio a la “Contribución a la Crítica de la Economía Política” (1859) y en “La Ideolo-

37 “Manifiesto Comunista”.

gía Alemana” (1846), había situado al Derecho en la superestructura de la sociedad capitalista. Sobre la base real o conjunto de relaciones de producción, del régimen capitalista, “se levanta una superestructura jurídica.....”³⁸. Luego califica las formas jurídicas (en otras) de “formas ideológicas”³⁹, gracias a las cuales los hombres adquieren conciencia del conflicto entre las fuerzas de producción y sus relaciones.

Cualesquiera que sean las teorías del derecho burgués que se invoquen, para Marx el Derecho y la legislación de una época están en función de las relaciones de producción de esa época, y no existe nada absoluto y definitivo en ese sentido. Estado y Derecho surgen de las condiciones materiales de la vida de los pueblos y son la expresión de la voluntad dominante de aquella clase que detenta el Poder en el Estado.

¿Cómo será en la sociedad comunista?

En la “*Crítica del Programa de Gotha*” (1875) Marx lo explica rápidamente. Entre la sociedad capitalista y la sociedad comunista existe un período revolucionario “al que corresponde un período de transición política en el que el Estado no puede ser otra cosa que la dictadura del proletariado”, y que constituye la primera fase de la sociedad comunista. Hasta que no se llegue a la fase superior, cree Marx que “el horizonte limitado del derecho burgués no podrá ser superado definitivamente”⁴⁰. Hasta entonces subsistirán en la fase intermedia “los estigmas de la antigua sociedad”⁴¹,

38 Marx, “Contribución a la Crítica de la Economía Política”, pág. 5.

39 K. Marx, obra citada, pág. 6.

40 K. Marx, y F. Engels, “Crítica al Programa de Gotha y de Erfurt”, Ed. Soc. Paris, 1950, pág. 34.

41 K. Marx, Ob. cit., pág. 23.

de ahí, el Derecho. Y añade, “el Derecho no puede ser superior al estado económico de la sociedad y al grado de civilización que le corresponde”⁴².

La teoría del Derecho de V. I. Lenin

Lenin, en su obra “*El Estado y la Revolución*”, publicada en 1917, toma por su cuenta las afirmaciones de Marx sobre la imposibilidad de acceder en la fase socialista a la justicia y a la igualdad económicas. Es esta imposibilidad lo que, precisamente, obliga a mantener en vigor ciertos elementos del Derecho.

“En la primera fase de la sociedad comunista (que es lo que se llama ordinariamente socialismo), el “derecho burgués” no está completamente abolido, sino sólo en parte, en la medida en que la revolución económica haya sido hecha, es decir, en lo que concierne a los medios de producción”⁴³. En la medida en que los medios de producción se convierten en propiedad colectiva, el derecho burgués es abolido. Dicho derecho subsiste en el terreno de la distribución. “Subsiste en calidad de regulador (factor determinante) de la distribución de los productos y de la distribución del trabajo entre los miembros de la sociedad”⁴⁴.

Lenin califica de “fenómeno interesante”⁴⁵ el mantenimiento de esa parte del derecho burgués en régimen socialista. En relación al mantenimiento del derecho con la

42 K. Marx, *ibid.*

43 Lenin, “*El Estado y la Revolución*”. Obras escogidas en 2 vols. T. II, pág. 238.

44 Lenin, op. cit. Pág. 439, Cf. trad. franc. op. cit. pág. 238.

45 Lenin, op. cit. Pág. 442, Cf. trad. franc. op. cit. pág. 242.

permanencia del Estado en esa primera fase del comunismo. Se trata de un Estado en trance de desaparecer”⁴⁶, de un “Estado burgués sin burguesía”⁴⁷.

La teoría del Derecho de M. Rejsner

El principal jurista de principios de la Revolución es M. Rejsner. Este intenta revisar la teoría del derecho intuitivo fundándola sobre una base marxista, transformando el “derecho intuitivo” en un “derecho de clase”. Para ello pretende demostrar que se elabora en la conciencia obrera revolucionaria, a través de distintos deseos de justicia, un verdadero derecho, elemento de la ideología de clase. La fuente de este derecho no está en las relaciones de producción, sino que el derecho es más bien el resultado de las relaciones de producción existentes. Apoyándose en el prefacio de la “Contribución a la Crítica de la Economía Política” y en las notas de Engels en “El Origen de la Familia, la propiedad privada y el Estado”, Rejsner considera que a cada régimen social de producción corresponde un derecho propio. Concluye, contrariamente a las tesis oficiales desarrolladas en aquella época, que hay lugar para el derecho incluso en la futura sociedad comunista. Esto le lleva a distinguir entre derecho e ideología jurídica; ésta pertenecería al ámbito de la representación (falsa) y aquél al terreno de la voluntad. El derecho podrá, pues, subsistir como institución real”⁴⁸.

46 Lenin, op. cit. Pág. 438, Cf. trad. franc. op. cit. pág. 239.

47 Lenin, op. cit. Pág. 443, Cf. trad. franc. op. cit. pág. 242.

48 Hans Kelsen, “Teoría Comunista del Derecho y del Estado”, pág. 77.

Teoría del Derecho de P. I. Stucka

Desde 1919, en el preámbulo del decreto de 12 de Diciembre de 1919, proclamando los principios generales del Derecho Penal en la Rusia soviética. P.I. Stucka hizo conocer su posición.

En 1921 y en obras posteriores ha vuelto a exponerla en términos idénticos. El derecho, dice, es el “sistema de relaciones sociales que corresponde a los intereses de la clase dirigente, protegida por la fuerza organizada (de esa clase). Stucka desarrolla su definición del derecho al explicar que el sistema de relaciones sociales que están a la vista es el conjunto de las relaciones de producción, identificando así Derecho y sociedad. Más tarde sustituirá la palabra “sistema” por la de “forma”, indicio de una evolución en su postura que Pasukanis hizo notar.

En 1922 Stucka escribía que el Derecho es la forma de organización de las relaciones sociales, es decir, las relaciones de producción y cambio.

En el artículo Derecho de la Enciclopedia del Estado y del Derecho, publicado en 1927, Stucka se enfrenta igualmente con los juristas que ven en el derecho un conjunto de normas: esta concepción, dice, “es una supervivencia y un aspecto del fetichismo burgués de la ley”.

Algunos años más tarde Stucka definió el derecho soviético de la dictadura del proletariado de una manera formal. “Podemos deducir el concepto de “derecho soviético”, como el derecho “burgués”, es decir, un derecho fundado en el principio formal de igualdad, garantizada por el Estado del período de transición (o sea, el soviético), pero sin burguesía”. El formula su definición por analogía con otra del Estado soviético dada por Lenin: “El Estado burgués, pero sin burguesía”. Con la victoria del proletariado el de-

recho burgués se transforma en un derecho nuevo, que nosotros llamamos soviético. Del derecho burgués asimila la escala del equivalente-igualdad, aunque ésta no se halla suplida por el nuevo principio de la planificación en contradicción con el capitalismo monopolizador”.

La teoría del Derecho de E. Pasukanis

La teoría que E. Pasukanis elabora, se presenta como una de las tentativas más serias de la U.R.S.S. de crear una teoría marxista del derecho burgués. Su influencia ha sido grande hasta 1937 y ha penetrado en numerosos estudios consagrados al derecho soviético.

Pasukanis plantea como punto de partida el hecho de que las reglas de derecho difieren de las otras reglas de la conducta humana dictadas por la utilidad, ya que las reglas de derecho presuponen una persona que disfrute de los derechos. El derecho aparece entonces como el instrumento que armoniza los conflictos entre los intereses privados. “El postulado base de la regulación jurídica es la contradicción de los intereses privados”.

En esto se opone a todas las técnicas. “La unidad del fin es, por el contrario, el postulado de la regulación técnica. El orden jurídico difiere de todos los otros órdenes sociales en que está establecido por individuos particulares. De tal forma que el derecho civil es la esfera primitiva del derecho”.

Pasukanis descubre la esencia del derecho en su carácter económico. “Pasukanis —escribe Stucka en 1927— parte de la noción de fetichismo de la mercancía y muestra cómo ese fetichismo crea directamente el fetichismo del derecho”. Dado que el derecho es una superestructura y que

“el hombre que produce en la sociedad es la primera condición de la que procede la teoría económica”, resulta que “la teoría general del derecho debe partir de esa condición fundamental”.

Ahora bien, la sociedad capitalista es, ante todo, una sociedad de poseedores de mercancías que las cambian en el mercado por su valor. Sin duda que este valor es independiente de la voluntad de los sujetos que producen esos bienes cambiables. Pero para que exista el trueque es preciso un acto consciente de voluntad de parte de los poseedores de los bienes cambiables. Las relaciones sociales establecidas por los hombres en los procesos de producción exigen para su realización relaciones particulares entre los hombres como distribuidores de los productos, en cuanto sujetos cuya “voluntad domina sobre las cosas”.

En el momento, pues, en que el producto del trabajo adquiere la naturaleza de mercancía y se convierte en portador de un valor, el hombre adquiere la naturaleza de sujeto jurídico y llega a ser portador de valores y de derechos. Las relaciones del mercado, el contrato de permuta donde el acuerdo de las voluntades se manifiesta, son la fuente del derecho.

“La relación jurídica entre los sujetos no es más que otro aspecto de la relación entre los productos del trabajo transformados en mercancías”.

Al fundamentar toda su concepción del derecho sobre una base económica Pasukanis cree haber dado una característica marxista del derecho burgués más desarrollada y más exacta que las propuestas antes de él. Esta característica concierne únicamente al derecho burgués. “Sólo, en efecto, —escribe—, la sociedad burguesa capitalista crea las condiciones necesarias para que el momento jurídico alcance su más alto grado de desarrollo en las relaciones sociales”.

En su artículo Derecho, de la Enciclopedia del Estado y del Derecho, Stucka reconocía el mérito de la teoría de Pasukanis. “La obra de Pasukanis —escribe— ha aportado una importante contribución a la ciencia del derecho. La teoría del derecho burgués nunca ha sido librada del todo de su fetichismo por la actuación de su fundamento real”. Pero él no suscribe totalmente esto, haciendo ver que Pasukanis se interesa únicamente por el derecho burgués mientras que él define el derecho en general.

En cuanto a lo que el derecho deba ser en la sociedad transitoria del socialismo al comunismo, la respuesta de Pasukanis es sencilla: no debe existir. “La desaparición de las categorías del derecho burgués (o sea, las categorías y no tal o cual ordenanza particular) no significa en ningún caso su sustitución por nuevas categorías de un derecho proletario..... La desaparición de las categorías del derecho burgués significa en esas condiciones la desaparición del derecho en general, es decir, la desaparición progresiva del momento jurídico en las relaciones entre los hombres”. Esta desaparición progresiva del “momento jurídico” tiene un doble significado en el ánimo de Pasukanis. De una parte, en el período de transición, el proletariado debe usar de esas formas heredadas de la burguesía; de otra, debe adoptar una actitud crítica tanto frente a esas formas como a las de la burguesía: “La moral, el derecho y el Estado son formas de la sociedad burguesa. Si el proletariado debe servirse de ellas, eso no quiere decir que haya posibilidades de que se desarrollen posteriormente por introducción de un contenido socialista. Son incapaces de abarcar ese contenido y deben desaparecer con la realización del socialismo. No obstante, en el actual período de transición, el proletariado debe necesariamente usar por su propio interés de clase esas for-

mas heredadas de la sociedad burguesa, y, por eso mismo, exprimir las hasta el final.....”.

“El proletariado debe adoptar una actitud sensata y crítica no sólo frente al Estado y a la moral burguesa, sino también frente a su propio Estado proletario y a su propia moral proletaria”.

Tales concepciones no eran nuevas en la Unión Soviética y desde 1919 se las podía hallar expresadas en los considerandos de los Principios fundamentales del derecho penal. Esta es de igual modo la opinión de Stucka, quien escribía en la Enciclopedia del Estado y del Derecho: “Entre nosotros, el socialismo en su último estadio, o sea, el comunismo, no significa la victoria de un derecho socialista, sino la victoria del socialismo sobre el derecho en general. El derecho en general también desaparece con la destrucción de las clases y del antagonismo de sus intereses”.

La teoría del Derecho de A. Ja. Vysinskij

Uno de los juristas más activos en la construcción de una teoría general del derecho soviético actual fue A. Ja. Vysinskij. El 27 de Abril de 1938 propuso a la sesión de Secciones de las Ciencias Sociales de la Academia de Ciencias una definición del derecho que llegó a ser clásica y que fue reproducida en los manuales posteriores. “El derecho —escribe— es la totalidad de reglas de las conductas humanas, establecidas por el Estado, en cuanto poder de la clase dominante en la sociedad y, al mismo tiempo, las costumbres y reglas de la vida corriente sancionadas por la autoridad del Estado, cuyo cumplimiento resulta obligatorio por la fuerza del aparato estatal para salvaguardar, mantener y desarrollar las relaciones sociales y el orden social venta-

joso y conveniente para la clase dominante”. Esta viene a ser prácticamente, con algunas palabras más, la tesis número 24 del Instituto de Derecho de la Academia de Ciencias de la U.R.S.S. formulada a principios de Julio de 1938.

Dos rasgos principales caracterizan esas definiciones:

1º El derecho soviético es definido como la expresión de la voluntad de la clase dominante, los proletarios, obreros y campesinos. Y es formulado para el beneficio de esa clase. Entre las manos del Estado soviético que la representa es un instrumento al servicio de esa clase para alcanzar sus fines: la liquidación de los vestigios del capitalismo y el advenimiento del comunismo.

2º No obstante, toda regla que exprese esa voluntad o esté formulada en beneficio de la clase dominante no es derecho en virtud de esa sola característica. Para que exista derecho debe haber recibido esa regla la sanción del Estado o haber sido establecida por una ley estatal. La vuelta al principio de la legalidad, reclamada por Lenin desde 1917, se ha llevado a cabo plenamente en la Unión Soviética de nuestros días.

Los juristas soviéticos se apoyan en una afirmación de Lenin: “El derecho no es nada sin el aparato capaz de constreñir a la ejecución de las normas del derecho”.

Posteriormente Vysinskij afirmó que “una regla económica o moral se convierte en norma jurídica cuando ha penetrado en la conciencia de la masa de individuos que componen un grupo social determinado la noción de que el grupo por sí mismo, o a través de los que en él detentan la fuerza mayor, puede intervenir para reprimir las violaciones de dicha regla. Dicho en otras palabras, existe regla de derecho cuando la masa de individuos que componen el grupo com-

prende y admite que puede organizarse socialmente una reacción contra los violadores de esa regla”.

Desde la definición de Vysinskij una característica esencial del derecho soviético consiste en que está al servicio de una clase. Esta concepción no se halla muy alejada de la desarrollada por Pasukanis desde 1930 y por otros varios juristas en la misma época. A decir verdad, en la Unión Soviética, oficialmente, más que de una clase, se trata ahora, según Vysinskij, de “todos los pueblos por entero, guiados por el grupo más avanzado de la sociedad”.

Desde la definición de Vysinskij ante el Congreso de juristas soviéticos, en 1938, el derecho soviético es creado por el Estado y es la expresión de la voluntad de la clase dominante, al servicio de todo el pueblo guiado por su fracción más activa, el Partido Comunista.

